



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



2023

VIVA

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SU PATRIMONIO DENTRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL “MUJERES ILUSTRES” POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ATÍPICAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2023, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, ordenamiento que, en la parte que interesa, establece en su numeral “4.5. *Participación Social*” incisos b) y c)”, que para la instrumentación del objeto de la acción social, de manera enunciativa y no limitativa, se considerarán situaciones relativas a contingencias y emergencias, así como fenómenos naturales, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal a través de bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, los cuales se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a dicha acción social; de la misma manera, de conformidad con lo establecido en su numeral “5. *Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias*”, se considera a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y que se encuentren en condición de vulnerabilidad o padezcan de algún tipo de afectación como las mencionadas en el presente procedimiento específico, entre otras.

Asimismo, con fecha 24 de marzo de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, el cual establece la necesidad de reorientar los recursos asignados a los diferentes rubros, conceptos y capítulos desagregados en el presupuesto asignado a dicha acción social, con la finalidad de eficientar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, a efecto de contribuir a la disminución de la desigualdad social y generar condiciones adecuadas de equidad para todas las personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales necesarios.

El pasado 29 de marzo de la presente anualidad, debido al fenómeno meteorológico que ocasionó las precipitaciones pluviales atípicas en la Ciudad de México, algunas familias residentes dentro de la Demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco, lamentablemente padecieron la afectación en su patrimonio.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), realizó el levantamiento de un censo para determinar los daños materiales y el número de familias afectadas por el fenómeno meteorológico indicado.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



2023
VIVA

Una vez concluido el censo, así como identificado el nivel de los daños, ya sea alto, medio o bajo, se entregarán los apoyos económicos emergentes a las viviendas, con la finalidad de mitigar los daños ocasionados en su patrimonio con motivo del fenómeno meteorológico. Por lo que he tenido a bien, emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS AFECTADAS EN SU PATRIMONIO DENTRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL “MUJERES ILUSTRES” POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ATÍPICAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2023, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Brindar atención inmediata a las personas que padecen algún tipo de afectación con motivo de contingencias o emergencia social, que permita el pleno desarrollo de sus derechos y libertades fundamentales y optimice la obtención de un nivel de vida digna y decorosa.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos económicos emergentes de atención prioritaria y de emergencia social, a las familias que fueron afectadas en su patrimonio por el fenómeno meteorológico que ocasionó las precipitaciones pluviales atípicas del pasado 29 de marzo de 2023, dentro de la Unidad Habitacional “Mujeres Ilustres” en la Demarcación Territorial de la Alcaldía Iztacalco y con ello mitigar el daño ocasionado a su patrimonio.

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega de un apoyo económico emergente por un monto único, en una sola exhibición y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente, a través de un cheque que será entregado a nombre de la persona que fue censada y que aparecerá en el registro de las familias afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas acontecidas el 29 de marzo de 2023, cuya entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la “... *Acción Social (AS) “Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”*, para el ejercicio fiscal 2023”.

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y las formas de actuación de quienes participan en la entrega de apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), área responsable del levantamiento del censo de las familias afectadas y de entrega de los apoyos económicos emergentes; la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) responsable de la gestión administrativa para la obtención de los recursos y la Dirección General de Administración y Finanzas





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



2023
VIVA

en la SIBISO (DGyF), para la obtención de los cheques que soporten los recursos económicos a cargo de la "... *Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)"*, para el ejercicio fiscal 2023".

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), entregará a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), en colaboración con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), un apoyo económico emergente por un monto único, en una sola exhibición y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente, en los lugares que para tal fin se señalen o habiliten, garantizando siempre y en todo momento, la agilidad para su entrega.

Las familias a las que se les entregará el apoyo económico emergente, serán las que vivan y tengan su vivienda dentro de la Unidad Habitacional "Mujeres Ilustres" en la Demarcación Territorial de la Alcaldía Iztacalco, las cuales hayan sido afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas ocurridas en la Ciudad de México, el día 29 de marzo de 2023 y que con motivo de ello, hayan visto afectado su patrimonio y que previamente fueron censadas por personal de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), con la finalidad de mitigar el daño ocasionado a sus bienes y vivienda.

La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos emergentes por familia estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), quien solicitará a la persona Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), con copia a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), el número de apoyos económicos emergentes que se requieren, el nombre de la persona a la que se le emitirá y entregará el cheque correspondiente y domicilio completo de la vivienda afectada.

El apoyo económico emergente a entregar por familia, por única ocasión, es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo se otorgará en una sola exhibición de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la "... *Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)"*, para el ejercicio fiscal 2023", mismo que será gestionada administrativamente por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF).

Autorizada por la persona Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), la solicitud de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF), el número de cheques a entregar en los que se adviertan los montos establecidos en el presente procedimiento.

Los cheques solicitados serán proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF) a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), para que, en coordinación y apoyo con la Coordinación General de Inclusión Social, se visiten las viviendas que previamente fueron censadas, a fin de realizar la entrega respectiva de los apoyos económicos emergentes, recabando la firma de la persona registrada en el censo de familias que sufrieron daños ocasionados por las precipitaciones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



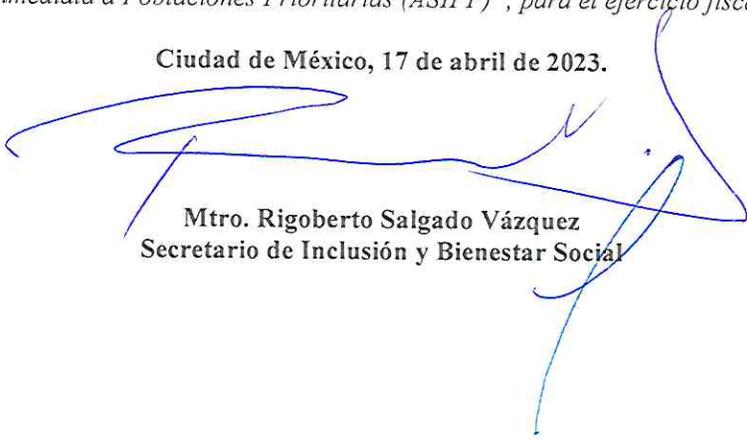
2023
VIVA

pluviales atípicas en la Demarcación Territorial de la Alcaldía Iztacalco y que afectaron viviendas dentro de la Unidad Habitacional “Mujeres Ilustres”.

Realizada la entrega del apoyo económico emergente a las familias afectadas por las precipitaciones pluviales atípicas del día 29 de marzo de 2023, la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) informará y devolverá a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) la documentación comprobatoria en la que se sustente la correcta entrega de los cheques, junto con las documentales que acrediten que la persona que recibió el apoyo económico, es la del cheque expedido y que aparece en el censo, para que a su vez, se informe y adjunte el soporte documental correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAYF), con la finalidad de que se realice la comprobación necesaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF).

El resguardo de la información de las personas y familias que serán apoyadas con los recursos económicos emergentes para atender las afectaciones generadas por el fenómeno meteorológico con motivo de las precipitaciones pluviales atípicas del día 29 de marzo de 2023 en la Ciudad de México y que afectó particularmente a la Unidad Habitacional “Mujeres Ilustres” en la Demarcación Territorial de la Alcaldía Iztacalco; en concreto, los datos personales y la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), para los efectos legales conducentes, la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), resguardará la información necesaria de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la “... *Acción Social (AS) “Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”*, para el ejercicio fiscal 2023”.

Ciudad de México, 17 de abril de 2023.



Mtro. Rigoberto Salgado Vázquez
Secretario de Inclusión y Bienestar Social